	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 3

20181000043744

RESOLUCIÓN No 20181000043744 DEL, 2018-05-09

Por medio de la cual se prorroga y ordena el pago del valor correspondiente a un subsidio de arrendamiento temporal concedido mediante la Resolución No. 20171000126524 del 11 de diciembre de 2017,

LA ALCALDESA DE POPAYAN

Dra. VICTORIA EUGENIA FEUILLET HURTADO, identificada con C.C N° 34.317.669 , encargada mediante decreto N° 20181000003075 del 07 de mayo de 2018, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las conferidas por el artículo 51 de la Constitución Política, la Ley 1523 de 2012 y la Resolución 0908 del 2016.

CONSIDERANDO:

Que cumplimiento a la orden judicial emitida por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN mediante el auto del 21 de Noviembre de 2017, donde se ordenó: *"la reubicación en un albergue provisional a la señora ANA MARIA QUIÑONEZ ZEMANATE y a su grupo familiar, mientras se reubica o se realizan las obras de seguridad aptas para seguir viviendo en ese lugar"*, motivo por el cual el Municipio de Popayán en aplicación analógica de la Resolución No. 0908 del 28 de julio de 2016 emanada de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo De Desastres *"Por la cual se definen los procedimientos, criterios y responsabilidades para la asignación de subsidios de arriendo en el marco de situaciones de calamidad pública o desastre"* expidió la resolución N° 20171000126524 del 11 de diciembre de 2017 por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un subsidio de arrendamiento temporal a la señora ANA MARIA QUIÑONES ZEMANATE.

Que conforme al artículo 6 de la Resolución No.0908 del 2016, en la resolución N° 20171000126524 del 11 de diciembre de 2017, se determinó la viabilidad de que la señora QUIÑONES ZEMANATE tomara en arrendamiento el bien inmueble disponible ubicado en la calle 15 No. 22-101 del barrio Faldas del Retiro de propiedad del señor TULIO ALFONSO GARZON MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía No. 4.664.811, según consta en Escritura Pública No.423 del 29 de febrero de 2012, con matrícula inmobiliaria 120-18576, por valor de canon mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 250.000), previa evaluación técnica de la situación particular del inmueble.

Que hasta el momento no se han realizado los estudios pertinentes que permitan establecer si se requieren realizar obras de seguridad aptas para seguir viviendo en la residencia de la señora ANA MARIA QUIÑONEZ ZEMANATE, y eventualmente, qué tipo de obras deben realizarse.

Vive el
CAMBIO POPAYÁN

22 MAR 2018
EWS

REVISIÓN JURÍDICA
EDHER MARTÍNEZ



Que el proceso con objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A: REALIZAR ANÁLISIS GEOTÉCNICO PARA CONCEPTUAR SOBRE LA ESTABILIDAD DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 15 NO. 22 — 101 DEL BARRIO RETIRO ALTO, EN RAZÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN JUDICIAL AUTO 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 PROFERIDO POR EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN." fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, el día 13 de abril de 2018, bajo el número 070-2018, con CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 20181800007977 de acuerdo al cronograma se espera se suscriba el contrato en 16 días calendario.

Que la señora ANA MARÍA QUIÑONES ZEMANATE y su grupo familiar requieren subsidio de arrendamiento temporal, mientras se cumple definitivamente la orden emitida mediante el auto del 21 de Noviembre de 2017, toda vez que el Municipio de Popayán no cuenta con un albergue provisional donde la tutelante pueda ser reubicada provisionalmente junto con su grupo familiar..

Que debido a que en la normatividad vigente no existe un procedimiento especial para dar trámite a la orden impartida por la autoridad judicial, se dará nuevamente aplicación analógica a la Resolución No. 0908 del 2016 emanada de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo De Desastres, aclarando que si bien en el presente asunto no se presentó una situación de calamidad o desastre, existe una orden judicial de obligatorio cumplimiento fundamentada en una eventual situación de riesgo que debe ser atendida por el Municipio de Popayán, razón por la cual siguiendo los lineamientos aplicables al caso en concreto, en virtud del Parágrafo 1. del artículo 7° de la Resolución No.0908 del 2016, se considera viable prorrogar el subsidio de arrendamiento concedido, toda vez a que las circunstancias que dieron origen al otorgamiento del subsidio de arriendo persisten y por lo tanto éste debe ser prorrogado.

Que el Municipio de Popayán cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20181335 del 11 de abril de 2018 imputable al rubro No.0116.2.51.1102.62.2322002 con nombre OFICINA GESTION DEL RIESGO GASTOS DE INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Popayán-ley 1523/2012 y acuerdo 034/2012, para conceder el subsidio de arrendamiento a la señora ANA MARIA QUIÑONES ZEMANATE, por la suma de **SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$750.000)**

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR por el termino de tres (3) meses el subsidio de arrendamiento temporal concedido a la señora ANA MARIA QUIÑONES ZEMANATE identificada con cedula de ciudadanía N° 25.308.349 y su grupo

Vive el
CAMBIO POPAYÁN

REVISION JURIDICA
EDITH MALLINEZ



20181000043744

familiar, mediante la Resolución No. 20171000126524 del 11 de diciembre de 2017.

ARTICULO TERCERO: El valor total del subsidio de arrendamiento temporal correspondiente a **SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$750.000)** será otorgado con base en el CDP No. 20181335 del 11 de abril de 2018,

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR EL PAGO del subsidio de arrendamiento temporal en una sola cuota por valor de **SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$750.000)** directamente al señor **TULIO ALFONSO GARZON MUÑOZ** identificado con cedula No 4.664.811 del Tambo-Cauca en su calidad de propietario del bien inmueble ubicado en la calle 15 No. 22-101 del barrio Faldas del Retiro, en aplicación artículo 8 de la Resolución No.0908 del 2016 de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres..

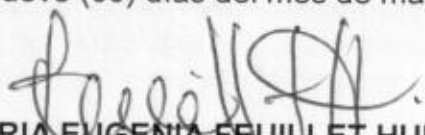
ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Secretaria de Hacienda, previa solicitud por parte del jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres, expedir el registro presupuestal correspondiente a la disponibilidad No. 20181335 del 11 de abril de 2018 la suma de **SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$750.000)**

ARTICULO SEXTO: Cumplido el anterior articulado, la tesorería municipal deberá girar la suma de **SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$750.000)** al señor **TULIO ALFONSO GARZON MUÑOZ** identificado con cedula No 4.664.811 del Tambo-Cauca, suma que deberá imputarse al pago de los canones de arrendamiento del inmueble descrito sin solución de continuidad.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y tiene efectos retroactivos a partir del vencimiento de la Resolución No. 20171000126524 del 11 de diciembre de 2017 para efectos de garantizar el subsidio de arrendamiento sin solución de continuidad.

Publíquese y Cúmplase

Dada en Popayán, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2018.


VICTORIA EUGENIA FEUILLET HURTADO.
Alcaldesa (E) Municipio de Popayán

Proyectó: Julia Isabel Ramírez Pérez- Nathalia Andrea Bedoya Gallego -Miguel Andrés Rebolledo
Revisó: Julián Alberto Fernández-oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo.: Luis Felipe Pino Jiménez
Revisó: Paola Andrea Pérez Camacho
Anexo: N/A
Copia: N/A

Vive el
CAMBIO **POPAYÁN**

REVISIÓN JURÍDICA
EDIER M. L. J. 11/05/18